

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 587

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2020-00059-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – CESIONARIA ROSSY GOMEZ BENVIDES
DDO: JOSE EDILVER ORDOÑEZ DAVID
YANETH ORTEGA

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-4206, en el que consta que se ha registrado el embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado,

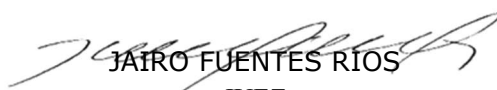
R E S U E L V E:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-4206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El Bordo-Cauca, de propiedad de los señores JOSE EDILVER ORDOÑEZ DAVID Y YANETH ORTEGA identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 10.541.929 y 38.602.442 respectivamente.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONÉSE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-15680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El Bordo - Cauca, de propiedad de los señores JOSE EDILVER ORDOÑEZ DAVID Y YANETH ORTEGA identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 10.541.929 y 38.602.442 respectivamente. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO FUENTES RÍOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 587 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 083) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Código: 194504089011

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 561
Mercaderes, octubre 21 del 2021

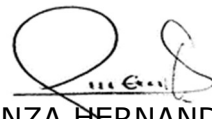
Señor (a):
EDUARDO TIRADO AMADO
INTEGRANTE LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
CARRERA 7 # 1N - 28 OF. 613 CEL. 312 730 6755 Popayán

REF: PROCESO EJECUTIVO 2018-00172-00
DTE: JARVIS ORLANDO LÓPEZ PERDOMONO
DDO: ELDER ALBEIRO GUERRERO CIFUENTES.

Atentamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este Juzgado mediante auto interlocutorio No. 587, proferido el 20 de octubre de 2021, ordenó DESIGNARLO en calidad de SECUESTRE.

Se le advierte que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de este oficio o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluida de la lista salvo justificación aceptada.

De Usted, Cordialmente,



NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria